CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de Reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto, los señores: Abog. Ramón Duette Esteche, Director General de la CBP., Sr. Nelson F. Cano M., Director de Control Interno de la HCS., Lic. Vanessa Vargas M., Directora de la SUB UOC de la CBP., y la Lic. Nancy Ruíz Díaz, Directora de Control Interno de la CBP., integrantes del Comité de Evaluación, para el estudio y evaluación de las ofertas recibidas en la **Contratación Directa N° 05/2015 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, programa 09 PAC Institucional N° 286.234. Expediente DNCP N° 307.935 CDP N° 087/2015 de fecha 16/03/2015 cuyo monto máximo asciende a la suma de Gs. 3.800.000.- (guaraníes tres millones ochocientos mil).** El 10/04/2015 a las 09:15 hs se procede a la apertura de sobres de ofertas recibidos de las siguientes empresas:

1. **VPC SERVICOM** — **RUC N° 1295857-3**
2. **DISTRIBUIDORA VICSIL** — **RUC N° 3779335-7**
3. **JA ARTES** — **RUC N° 2059524-7**

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, con el siguiente resultado.

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	VPC SERVICOM	DISTRIBUIDORA VICSIL	JA ARTES
SIPE Nº		1.343.732	1.343.911	1.343.914
1	Formulario N° 1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Formulario N° 2. Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Se deja constancia que la planilla de precios presentada por la empresa VICSIL, posee un error aritmético, y de conformidad al artículo 59º del Decreto 21909/03 en donde establece que... "***Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada. Conforme lo dispone el Artículo 26º tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios***"... solicitamos en fecha 27/04/2015 la aclaración de la misma, dicha empresa en la fecha 27/04/2015 expresa estar plenamente de acuerdo con las correcciones aritméticas realizadas por el comité evaluador, por lo que el cuadro comparativo de ofertas válido es el siguiente:

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de Sub UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Martínez
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	VPC SRVICOM		DISTRIBUIDORA VICSIL		JA ARTES	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	CUCHILLO TIPO SERRUCHO	UNIDAD	50	8.000	400.000	10.000	500.000	12.000	600.000
2	TENEDOR DE MESA	UNIDAD	50	8.000	400.000	11.989	599.450	10.000	500.000
3	VASO CON LOGO	UNIDAD	100	19.000	1.900.000	8.655	865.500	9.000	900.000
4	JUEGO DE TACITAS PARA CAFÉ CON PLATILLITO C/LOGO	UNIDAD	50	21.500	1.075.000	13.000	650.000	45.000	2.250.000
5	PLATOS PLAYOS C/LOGO	UNIDAD	50	20.000	1.000.000	18.200	910.000	40.000	2.000.000
6	CUCHARITAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	50	7.000	350.000	4.700	235.000	5.000	250.000
TOTALES					**5.125.000**		**3.759.950**		**6.500.000**

Teniendo en cuenta el **Punto 21 del ANEXO B Datos de la Contratación** del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se establece que… "El margen de preferencia a ser utilizado es: Se tendrá en cuenta lo que dispone el Artículo 2º de la Ley Nº 4558/11 y el Decreto Reglamentario Nº 9.649/12 que dice "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional"…, **se procede a aplicar el Margen establecido en el presente Llamado**.

Ítem	Descripción del Bien	Cant	VPC SRVICOM				DISTRIBUIDORA VICSIL				
			Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	20% MARGEN PREFERENCIA	Precio Total
1	CUCHILLO TIPO SERRUCHO	50	TRAMONTINA	BRASIL	8.000	400.000	TRAMONTINA	BRASIL	10.000		500.000
2	TENEDOR DE MESA	50	TRAMONTINA	BRASIL	8.000	400.000	TRAMONTINA	BRASIL	11.989		599.450
3	VASO CON LOGO	100	IMPREGRAF	NACIONAL	19.000	1.900.000	DURALEX	BRASIL	8.655	1.731	1.038.600
4	JUEGO DE TACITAS PARA CAFÉ CON PLATILLITO C/LOGO	50	IMPREGRAF	NACIONAL	21.500	1.075.000	DURALEX	BRASIL	13.000	2.600	780.000
5	PLATOS PLAYOS C/LOGO	50	IMPREGRAF	NACIONAL	20.000	1.000.000	ALUMPAR	BRASIL	18.200	3.640	1.092.000
6	CUCHARITAS DE ACERO INOXIDABLE	50	TRAMONTINA	BRASIL	7.000	350.000	TRAMONTINA	BRASIL	4.700		235.000
TOTALES						**5.125.000**					**4.245.050**

Teniendo en cuenta, la oferta presentada por DISTRIBUIDORA VICSIL, con productos importados en los ITEMS 3, 4 y 5, en comparación con la segunda mejor oferta de VPC SERVICOM, ofertando productos Nacionales, y una vez aplicado el margen de preferencia establecido, se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa DISTRIBUIDORA VICSIL por continuar siendo la oferta más baja.

De conformidad al inciso 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que es analizada para verificar su cumplimiento conforme a los requisitos de la contratación, utilizando el mecanismo cumple/no cumple N/C.

Abog. Ramón Duette L.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUPOC

CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

DISTRIBUIDORA VICSIL DEL SEÑOR JUAN VICTOR SILVA BOGADO. CON RUC N° 3779335-7, por un monto total de Gs. 3.759.950.- (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta).-

- **Documentaciones Formales**

Ítem	Documentaciones Formales	DISTRIBUIDORA VICSIL
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA (del último mes vencido a la presentación de la oferta) y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
4	Listado de como mínimo 5 (cinco) clientes corporativos.	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Se deja constancia que en fecha 27/04/2015, se solicita a la empresa VICSIL., en virtud al ART. 59 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, **la Fotocopia simple de su última declaración de IVA (del último mes vencido), el Certificado de Cumplimiento Tributario CCT,, Balances 2012-2013 y la Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente** quienes presentan en el plazo establecido.

- **Especificaciones Técnicas**

Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	DISTRIBUIDORA VICSIL		
						Marca	Procedencia	Cumple/No cumple
1	52151702-001	CUCHILLO TIPO SERRUCHO	UNIDAD	50	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	Cumple
2	52151703-001	TENEDOR DE MESA	UNIDAD	50	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	Cumple
3	52152102-001	VASO CON LOGO	UNIDAD	100	UNIDAD	DURALEX	BRASIL	Cumple
4	52152101-007	JUEGO DE TACITAS PARA CAFÉ CON PLATILLITO C/LOGO	UNIDAD	50	UNIDAD	DURALEX	BRASIL	Cumple
5	48101902-001	PLATOS PLAYOS C/LOGO	UNIDAD	50	UNIDAD	ALUMPAR	BRASIL	Cumple
6	52151704-001	CUCHARITAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	50	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	Cumple

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- **Capacidad Financiera**

DISTRIBUIDORA VICSIL		2.013	2.012
A	ACTIVO CORRIENTE	77.140.391	37.200.000
B	PASIVO CORRIENTE	36.074.260	5.453.276
C	ACTIVO TOTAL	80.340.391	40.200.000
D	PASIVO TOTAL	39.155.318	5.453.276
E	UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS.	8.438.349	2.746.724

RATIOS	2.013	2.012	PROMEDIO	DISTRIBUIDORA VICSIL
LIQUIDEZ: A/B: 1≤	2,14	6,82	7,89	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO: D/C: <0,80	0,49	0,14	0,38	CUMPLE
RENTABILIDAD (NO DEBE SER NEGATIVO)	8.438.349	2.746.724	5.592.537	CUMPLE

- **Experiencia**

La empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL DEL SEÑOR JUAN VICTOR SILVA BOGADO CON RUC N° 3779335-7** presenta copia de los contratos ejecutados de provisión de TONER Y TINTAS, y se observa que **cumple con lo requerido en el INCISO D) del ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC).**

Se verifica que la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DEL SEÑOR JUAN VICTOR SILVA BOGADO CON RUC N° 3779335-7** cumple con las especificaciones técnicas y con los requisitos legales, financieros y de experiencia para el cumplimiento del contrato.

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, y teniendo en cuenta la Resolución 805/09 de la DNCP, "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación" recomendando adjudicar a la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL DEL SEÑOR JUAN VICTOR SILVA BOGADO CON RUC N° 3779335-7 por un monto total de Gs. 3.759.950.- (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta)** incluidos los tributos y gravámenes que correspondan, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las trece horas. ----------

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duarte E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas Ll.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Alfredo Espinola Martínez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones, y teniendo en cuenta la Resolución 805/09 de la DNCP, "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", se adjudica a la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL DEL SEÑOR JUAN VICTOR SILVA BOGADO CON RUC N° 3779335-7 por un monto total de Gs. 3.759.950.- (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta), incluidos los tributos y gravámenes que correspondan;** dentro del marco de la **Contratación Directa N° 005/2015 correspondiente a la ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO.** -

Máxima Autoridad
ELIAS ANTONIO JUANO RAMOS
Presidente
Honorable Cámara de Senadores